



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-00592-00

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora [012SolicitudDeOficiar – 013ConstanciaCorreo], y de conformidad con lo normado en el párrafo 2º del artículo 291 del Código General del Proceso el Juzgado **Resuelve: Ordenar oficiar a Aliansalud E.P.S.** para que suministre información del domicilio y la empresa y/o entidad donde labora el demandado **Geomar Cerón Calderón.**

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [af7cd091a293c813b68b59d99de547230a453ea4aa841c75c303337cb6b2621d](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 15/02/2024 08:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 007 de 19 de febrero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.